



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00158-00

Teniendo en cuenta que el señor **ESNEIDER ASCANIO CORONEL** en calidad de agente oficioso de la señora **CARMEN ELIDIA CORONEL** formula acción de tutela contra **SALUD TOTAL EPS**, con el objeto que se le proteja el derecho fundamental a la salud, este Despacho encuentra necesario realizar una ampliación de los hechos de la presente acción pues los esbozados por el agente oficioso, no dan cuenta clara de cómo es la real situación de salud de la agenciada, máxime si en cuenta se tiene que el mismo se encuentra privado de su libertad en un municipio apartado del domicilio de la señora **CARMEN ELIDIA CORONEL**.

Ahora bien, dentro del escrito tutelar no se aportó ningún número telefónico con el que se pueda hacer contacto con la agenciada pero sí se expuso su dirección de domicilio, razón por la cual un servidor judicial adscrito al presente Despacho se desplazará hasta dicha dirección ubicada en la Cra. 38 No. 34-64 de la ciudad de Bucaramanga, para obtener un correo electrónico y un número telefónico de un familiar de la señora **CARMEN ELIDIA CORONEL** que pueda brindar una mayor información respecto a su situación.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENESE** la ampliación de los hechos en la presente tutela por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: **AUTORICESE** el desplazamiento de un servidor judicial del Despacho a la dirección Cra. 38 No. 34-64 de la ciudad de Bucaramanga para obtener un correo electrónico y un número telefónico de un familiar de la señora **CARMEN ELIDIA CORONEL**, que pueda brindar información de la situación actual de esta última y se amplíen los hechos de la tutela.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2021-00158-00
Accionante: Esneider Ascanio Coronel
A.O. Carmen Elidia Coronel
Accionado: Salud Total EPS

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d38d1fd2c273c39b487f9780e93727f1849a23451ceedc017e29631350711705

Documento generado en 11/03/2021 11:15:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 044 del 12 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.